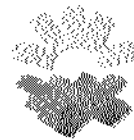




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Cudap. 0025964/ 2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Bióloga Meter. Alicia LEDESMA, a cargo de la escuela para Graduados de esta Casa, por la cual eleva a consideración de este cuerpo, una propuesta para el pago de un Seminario – Taller de Trabajo Final en el marco de la Especialización en Tecnología Multimedia para Desarrollos Educativos; y

CONSIDERANDO

Que dicha presentación fuera analizada en el seno de este Cuerpo.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones internas de este Cuerpo.

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por las Ordenanzas del H.C.S. N° 05/00, 05/08, 05/10 Y 06/10.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar a la Escuela para Graduados a efectuar el pago por el dictado del "Seminario-Taller de Trabajo Final", correspondiente a la Cohorte 2009 de la Especialización en Tecnología Multimedia para Desarrollos Educativos, el que fue tutorado por la Ing. Agr. (Meter.) Diana Manero de ZUMELZU y la Ing. Agr. María del Carmen Díaz Goldfarb dictado en julio de 2009 con una carga horaria total de 70 hs.

ARTICULO 2°: Autorizar a los docentes con dedicación exclusiva, la Ing. Agr. (Mgter.) Diana Manero de Zumelzu y la Ing. Agr. María del Carmen Díaz Goldfarb que se desempeñan en esta Unidad Académica por el dictado del Seminario - Taller en cumplimiento de la Ord. 5/00 del HCS de la Universidad nacional de Córdoba.

ARTICULO 3°: Disponer que se retribuirá con el 50% de los ingresos netos que resultaron de la liquidación definitiva del curso a la Ing. Agr. (Mgter.) Diana Manero de Zumelzu con el 100% que corresponden a 9 días de dictado del curso.

ARTICULO 4°: La relación Contractual con los docentes se registrará por las disposiciones de la Ordenanza HCS 15/08, 05/10 y 06/10, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obran en los legajos de los agentes en el Area de personal y sueldos de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5°: Por mesa de Entradas, notifíquese al Area Económico Financiera y al Area de Personal y Sueldos a fin de dejar constancias en los legajos personales. Cumplido, notifíquese a la Secretaria General de Coordinación y Planeamiento, a la secretaria de Extensión, a la escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. A través del Area de Comunicaciones dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

Ing. Agr. Mgter. DANIEL E. DI GIUSTO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 280

E.A./

